



Asiento: R-491/2019

Fecha-Hora: 02/05/2019 18:46:14

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL QUE SE INDICA.

De conformidad con lo establecido en el Artº 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, y cumplidos los trámites pertinentes, procede la realización de una convocatoria pública para la contratación laboral temporal que se cita.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2013, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes.

### B A S E S

#### **PRIMERA.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.**

**1 INVESTIGADOR LICENCIADO** (art. 26 del Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

#### **Requisitos generales y específicos.**

#### **Requisitos generales comunes:**

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.





Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, condena penal o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, se aplicará el procedimiento para la contratación de investigadores extranjeros con cargo a proyectos/contratos/convenios de I+D+i, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 23 de diciembre de 2011.

**Requisitos específicos:** Estar en posesión del título de Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitecto o Máster.

**Dedicación:** Tiempo parcial (20 horas semanales).

**Méritos:** Se valorará:

- Formación en el campo de la biología y las ciencias ambientales. (máximo 1 punto).
- Participación en Cursos de seguimiento y manejo de fauna silvestre. (máximo 1,25 puntos).
- Dominio de técnicas de muestreo de vertebrados acuáticos (Pesca eléctrica, Minnow-Traps, Nasas, Redes de arrastre manuales, etc.). Dominio de técnicas de marcaje y seguimiento de peces (Elastómeros, Anchor-tag, Pit-tag, radiotracking). (máximo 1,5 puntos).
- Experiencia en muestreos e identificación del alevinaje de la ictiofauna marina. (máximo 1 punto).
- Experiencia en el diseño y aplicación de indicadores biológicos para la monitorización de humedales. (máximo 2,25 puntos).
- Experiencia en el seguimiento y en el anillamiento científico de aves. (máximo 2 puntos).
- Experiencia en equipos de trabajo de proyectos europeos. (máximo 0,75 puntos).
- Estar en posesión del Permiso de Conducción, clase B. (máximo 0,25 puntos).

**Duración:** Dos meses desde la formalización del contrato.

**Objeto del contrato:** Realización de la siguiente obra o servicio: **“SEGUIMIENTO DE POBLACIONES DE PECES EN SISTEMAS EPICONTINENTALES. SEGUIMIENTO DE AVES EN AMBIENTES FORESTALES Y HUMEDALES”** (Proyecto de Justo nº 29465).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y VENIA DOCENDI

La modalidad del contrato será la regulada por los artº 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 12/2001 de 9 de julio.

El contratado podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con su actividad de investigación, hasta un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el director del proyecto y el departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora del contrato. El procedimiento para su concesión se regirá por la "Normativa de concesión de venia docendi en la Universidad de Murcia" (aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012).

## TERCERA.- SOLICITUDES Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI).

Las solicitudes se realizarán con el formulario web indicado anteriormente y se presentarán en el Registro General, Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM, <https://sede.um.es/tablon/index.php>), y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto al de la Universidad de Murcia, deberá enviarse copia escaneada de la misma (donde conste que se ha presentado, en plazo, en cualquiera de los lugares que permite el art. 16 antes citado) y del C.V. a la siguiente dirección de correo electrónico: [selepas@um.es](mailto:selepas@um.es).

Todos los plazos que se deriven de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, a cuyos efectos la referencia de la presente convocatoria.

## CUARTA.- TASAS.

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Rector (R-208/2009), de 20 de abril, por la que se regula la aplicación en la Universidad de Murcia de determinadas tasas establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las tasas aplicables e importes de las mismas serán los siguientes:

- Con carácter general: 23,34 €
- Desempleados: 11,67 €
- Carnet Joven: 18,67 €

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





**Exenciones:** estarán exentos del abono de la tasa los aspirantes que acrediten su condición de discapacitados con grado igual o superior al 33%, en el momento de devengo de la tasa.

En los casos de exención de pago (discapacidad) o reducción de tasas (carnet joven o desempleado), los interesados deberán presentar la documentación acreditativa de su condición como se especifica en la base quinta y marcarlo en la casilla correspondiente a través de la Oficina Virtual que se indica en el párrafo siguiente.

La liquidación de tasas y su abono se realizará a través de la Oficina Virtual de Recursos Humanos, disponible en la dirección <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/> en el apartado "Convocatorias de selección de personal contratado para Proyectos de Investigación - Acceso a la Oficina Virtual (P.I.)"; o bien entrado directamente en la dirección <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Santander.
- Banco Sabadell.
- Cajamar.
- Bankia.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas.

El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base tercera.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

No procederá la devolución de las tasas de derechos de participación en procesos selectivos en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

#### QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1- Solicitud: (*modelo de solicitud obtenido en el formulario web:* <https://convocum.um.es/> -apartado Convocum PI).

2- Currículum vitae.

3- Justificantes de los méritos alegados mediante fotocopia de los mismos.

4- Justificante del abono de las tasas de participación.

5- Justificantes de exención de pago o reducción de tasas:

5.1- En el caso de exención de pago por discapacidad: Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o Comunidad Autónoma que acredite tal condición.

5.2- En el caso de reducción de pago por desempleo, copia del justificante de demanda de empleo vigente.

5.3- En el caso de reducción de pago por carnet joven, copia del carnet correspondiente.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



## SEXTA.-LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

## SÉPTIMA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes se efectuará por la Comisión designada al efecto por este Rectorado, y se llevará a cabo en base al currículum de los aspirantes y, si la Comisión lo estima oportuno, mediante la realización de una entrevista con todos o alguno de los aspirantes. El concurso podrá quedar desierto si a juicio de la Comisión ningún concursante reúne méritos suficientes.

Si se considerara necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o fotocopias compulsadas de los mismos o autenticadas por otros medios admisibles.

La Comisión estará formada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el correspondiente Convenio Colectivo.

## OCTAVA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación del contrato, se publicará en el lugar indicado en la base tercera.

## NOVENA.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, José Luján Alcaraz

